



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : DEPOSITO TRUJILLO  
Demandado : MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA  
Radicado : 2017-0065

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado actor JAIME ALVAREZ GUZMAN con correo JAIMEALGU@hotmail.com , en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

**RESUELVE**

1.-Decretase el embargo y secuestro preventivo de los derechos sucesorales que le puedan corresponder al demandado MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, dentro del proceso de liquidación sucesoral del causante DARIO VALDERRAMA TOLEDO (Q.E.P.D ), que se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de Neiva (H), bajo radicado 2013-150

Oficiese a quien corresponda .

2°.- Decretase el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA dentro del proceso ejecutivo por BANCO BBVA COLOMBIA S.A en contra del aquí demandado que cursa en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Neiva, bajo el radicado 2018-00863-00.

Oficiese a quien corresponda.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**